



**AYUDAS AL TELETRABAJO**

**DIGITALIZA - IVACE**

***Apoyo y mejora de negocio***

*Expertos consultores y asesores en las áreas: financiera, estratégica, operativa, contable, fiscal, laboral y jurídica.*

# ***DIGITALIZA-CV. Teletrabajo. IVACE***

El IVACE ha convocado una línea de ayudas para fomentar el uso del teletrabajo en las PYMEs de la Comunidad Valenciana, consistente en una subvención a fondo perdido para la adquisición de los equipos y software necesarios para el mismo.

## **1. Empresas beneficiarias**

Pyme con sede social en la Comunidad Valenciana cuya actividad se encuentre en uno de los siguientes CNAE:

- Divisiones C, D, E y F, epígrafes 10 a 43
- Sección H, epígrafes 49 a 53
- Sección J, epígrafes 58 a 63
- Sección M, epígrafes 69 a 74

Excluidas actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas, pesca y acuicultura.

## **2. Plazo de presentación.**

Desde el 4 de mayo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2020.

## **3. Gastos financiables elegibles.**

### **Requisitos de los proyectos:**

- Presupuesto mínimo de 6.000 euros
- Iniciados con posterioridad a 1 de enero de 2020 y que no haya concluido o se haya ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.
- Sólo un proyecto por empresa

Implantación y puesta en marcha se soluciones innovadoras para implantar el teletrabajo:

- Soluciones de acceso a redes corporativas (escritorios remotos, VPN, sistemas de telecomunicaciones y de seguridad avanzados vinculados a dichas conexiones)
- Soluciones para facilitar el teletrabajo en grupo (videoconferencia, recursos compartidos)
- Soluciones para facilitar el control remoto de procesos productivos y su monitorización.

**Conceptos financiados:**

- Adquisición de activos inmateriales (licencias de software, desarrollo de aplicaciones a medida, pago por uso de aplicaciones, costes de instalación y puesta en marcha de los mismos).
- Activos materiales: Equipos de telecomunicación y seguridad, servidores, ordenadores (excepto teléfonos móviles, y hasta un máximo de 14.500 euros).
- Servicios externos: asistencia técnica, consultoría y similares necesarios para la implantación del teletrabajo, adaptación de procesos. Máximo de 14.500 euros en este apartado

## **4. Cuantía y tipo de ayuda.**

**Subvención a fondo perdido de hasta el 40% si es pequeña empresa o 30% si es mediana empresa, del presupuesto del proyecto.**



Ronda Guglielmo Marconi, 11 Edif. B – B2  
Parque Tecnológico, 46980, Paterna, Valencia

Telf. 963920524

[info@entornoempresarial.com](mailto:info@entornoempresarial.com)

[www.entornoempresarial.com](http://www.entornoempresarial.com)